



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0315 -2012-A-MPN

Nasca 13 de Setiembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 020-CEP/MPN, del 13 de Setiembre del 2012, emitido por El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, que hace referencia al proceso de Selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-CEP-MPN denominado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA SOCIAL PANTBC PARA LOS DISTRITOS Y PROVINCIA DE NASCA";

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, mediante Informe N° 020-CEP/MPN, del 13 de Setiembre del 2012, emitido por El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la cual se solicita se declare la Nulidad de Oficio del proceso de Selección de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-CEP-MPN denominado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA SOCIAL PANTBC PARA LOS DISTRITOS Y PROVINCIA DE NASCA", por estar contraviniendo el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a las normas legales citadas, con la visación Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-CEP-MPN denominado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA SOCIAL PANTBC PARA LOS DISTRITOS Y PROVINCIA DE NASCA", Retro trayendo el proceso de selección hasta la etapa de Convocatoria, para la reformulación de las Bases Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE,

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR copia de la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 13 SET. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE